



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 349
RADICADO	05 001 31 10 012 2020 00215 00
PROCESO	C.E.C.M.C.
REFERENCIA	REQUIERE A LA PARTE

Antes de dar por notificado al demandado en este asunto, se requiere a la parte actora para que acredite haber recepcionado acuse de recibo, por parte del demandado, de la comunicación electrónica a él enviada por dicho medio el 8 de octubre de 2021, al tenor de lo dispuesto en el inciso 5°, del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 595 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** y teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra inscrita sobre el vehículo automotor tipo CAMIONETA JOURNEY SE, marca DODGE, modelo 2013, de placas MVW255, cuyo propietario es el señor VICTOR RAÚL BERMÚDEZ CUARTAS, se **DECRETA EL SECUESTRO** del mismo.

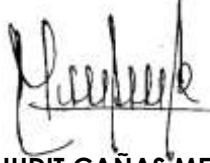
Para llevar a efecto dicha diligencia, **SE COMISIONA** al Inspector de la Secretaria de Transportes y Tránsito de Envigado (Antioquia), a quien se faculta para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que se tenga en dicha inspección. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, se decreta el secuestro del establecimiento de comercio denominado ZONA PETS, ubicado en la calle 18 Nro. 54 – 51 de Medellín, identificado con la matrícula número 21-598975-02 del 25 de septiembre

de 2015, y para el efecto se dispone comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellin (Juzgado 30 y 31 Civil Municipal para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios).

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, **Dr. JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO** quien se localiza en la Calle 10 42- 45 of. 276 de la ciudad de Medellín, con teléfonos 2668229 y 3104702647, email: jasesoresjuridicos@hotmail.com. Comuníquesele la designación de conformidad con el artículo 19 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y debe aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

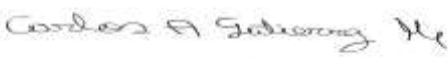
NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __108_ fijados hoy __22_ de Julio de 2021 a las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf1de75aa43346f78e5e3582e318870984d5e2667af9b1f35370630527850b6**
Documento generado en 21/07/2021 11:14:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>